

cion de las que tiene intentadas y suplicado á su magestad le haga merced y por que para lo uno ú otro y lo mas pareciere convenir es necesario principalmente tener dinero y habiendo visto las ordenanzas de la alhondiga que su magestad se invio conforma y para el gobierno della una de las cuales disponga que del trigo harina y cebada que en ella entrare se paguen ciertos derechos por las personas que las traieren á vender los cuales derechos se consumen en la paga de alcaide escribano y otras cosas que consiernen á la expedicion de dichas semillas y no se hace mencion de que se cobren los mismos derechos del maiz siendo asi que todas son semillas y que cuando hubiere de haber privilegio habia de ser en el trigo no se halla causa que pudiese mover á esta especialidad sino es que en los tiempos que se hicieron sus ordenanzas que fueron por el año de mil y quinientos y ochenta y uno cultivan solamente el maiz los indios naturales y le consumian por librarle de toda contribucion como su magestad tan benignamente lo tiene mandado se escluya de que pagasen pero el dia de hoy que ya no hay indio que venda maiz por su cuenta y que los que ciembran es limitadamente para su sustento y lo que somete en la dicha alhondiga y vendelles españoles personas ricas que tienen haciendas seria justo que estos fuesen iguales con los labradores del trigo y cebada con que no se les hace vejacion ni agravio y con lo que desto procediere se podra comprar y fabricar nueva alhondiga de que les resultara á ellos muy gran util y para proceder á esto con el acierto que conviene.

Acuerda se haga consulta á su excelencia por escrito espresando todo lo referido la cual traiga fecha el escribano mayor para el primero que se hiciera.

Posito

El señor don juan de figueroa administrador del posito dijo que de los co-

miarios que ha enviado á recoger maices ha sabido se recogeran algunos y que las salas del posito estan arruinadas y no hay donde meterle ni el que el conde de santiago remite por cuenta de lo que debe que da cuenta á la ciudad para que le ordene lo que mas convenga.

Visto por la ciudad acordo quel dicho administrador en lo mejor que le pareciere de la alhondiga asi en la vivienda del alcaide como en otra parte que le pareciere le ponga de suerte que este bien acondicionado.

Sepan cuantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y regimiento desta muy noble insigne y muy leal ciudad de méxico de la nueva españa conviene á saber don tristan de luna y arellano corregidor don marcos rodriguez de guevara alguacil mayor don fernando de la barrera don juan de figueroa don diego moreno de monroy don juan caballero y medina alonso galvan y don rafael de trejo regidores por nos y en nombre de los demas deste ayuntamiento por quienes prestamos voz y caucion de rato grato que estaran y pasaran por lo aqui contenido decimos que por cuanto en el cabildo que esta ciudad tuvo en dos deste mes para eleccion de oficios eligio y nombro por su procurador mayor á alonso galvan su regidor y para que pueda usar dicho oficio como debe otorgamos que le damos poder cumplido bastante cual de derecho en tal caso se requiere para que en nombre desta ciudad paresca ante el rey nuestro señor su excelencia del señor visorey y señores de la real audiencia que recide en esta dicha ciudad y ante otros cualesquier tribunales asi eclesiasticos como seglares y haga cualesquier pedimentos requerimientos querellas juramentos citaciones protestaciones ejecuciones embargos informaciones presente testigos escritos escrituras y provanzas que saque de poder de quien los tuviere y otros cualesquier recaudos pi-

Poder al procurador mayor

Librese 100 pesos al procurador mayor para pleitos

da censuras hasta la de anatema y las haga leer y intimar apele y suplique de cualquier autos y sentencias de en contra y consienta las en favor y siga las apelaciones y suplicaciones por todas instancias y sentencias haciendo en todos los dichos autos y diligencias de manera que por falta de poder no que de y se lo damos con todas sus insidencias y dependencias anegidades y conocidades y con libre y general administracion y facultad que lo pueda sustituir en un procurador dos ó mas los rebocar y poner otros de nuevo y á el y á sus sustitutos relevamos en forma y con que no pueda responder á de manda nueva por que la tal queremos se notifiquen en ese cabildo y se le en carga acuda con todo cuidado á las causas y pleitos que le tocaren con todo cuidado y especial á las de sus preminencias como se fia de su persona asilo otorgamos en nuestro cabildo como lo tenemos de costumbre en la dicha ciudad de méxico lunes catorce dias del mes de enero de mil y seiscientos y treinta años y los otorgantes á quien yo el escribano del cabildo doy fe conosco lo firmaron de sus nombres siendo testigos juan de torres montenegro en mo-o antonio gonzalez y mannel correa vecinos de méxico.

La ciudad acordo que se libren al señor alonso galvan procurador mayor cien pesos para gastos de pleitos de que ha de dar cuenta como se acostumbra y se libren en propios.

Don Tristan de Luna y Arellano.
Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes diez y ocho de enero de
mil y seiscientos y treinta años*

se juntaron á cabildo los señores don tristan de luna y arellano corregidor desta ciudad don marcos de guevara alguacil mayor don fernando de la barrera don juan de figueroa don diego de monroy don gonzalo de cordova juan francisco de vertiz don juan caballero alonso de galvan don rafael de trejo regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo á todos los señores regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana viernes diez y ocho del mes de enero de mil y seiscientos y treinta años para tratar del recibimiento del señor general fernando de sosa suares caballero del habito de santiago que viene por corregidor desta ciudad y resolver lo que mas convenga y no falte ninguno de vuesa señoría don tristan.

La ciudad dijo que por cuanto ha tenido por costumbre enviar á recibir á los corregidores que su magestad provee para esta ciudad á la de la puebla inviandole uno de sus mayordomos con carrosa y cabalgaduras y en estas casas de cabildo ospedarle la noche de su entrada y el dia siguiente á costa de los propios y rentas desta ciudad y teniendo atencion que le faltara esta cortesia no es justo aunque la estrechez de las rentas esten con la cortedad que es notorio acuerda, digi, habiendo conferido en el caso por mayor parte se acordo que atento á lo referido y haber escrito el señor general fernando de sosa suares como su magestad le invia por corregidor desta ciudad y que esta en cartajena con los galeones de la armada aguardando orden de su excelencia para venir con las asogues en conformidad del mandamiento de su

Sobre la revencion para la venida del señor corregidor fernando de sosa

magestad y se presume que estara en todo este mes en el puerto de san juan de lua siguiendo lo que se hizo con el señor don francisco de avila corregidor que fue desta ciudad difunto se haga lo mismo yendo en nombre desta ciudad y con carta suya á la puebla de los angeles luego que se tenga noticia lle-go al puerto antonio gonzalez de paz mayordomo del posito de los maices el cual lleve una carroza con ocho mulas y seis de silla con el avio para ella necesario y se le de para la costa de todo ello lo que por certificacion de la contaduria al pie del testimonio deste acuerdo costare que se le entregue el mayordomo de propios y el dicho antonio gonzalez de paz haga lo que esta obligado en este caso.

El señor alguacil mayor don marcos de guevara tome á su cargo el disponer y aderesar las casas de la vivienda de los señores corregidor haciendo que la noche de su entrada y el dia siguiente se le de comer por cuenta de los propios de la ciudad dandole para ello el dicho mayordomo lo que en dicha ocasion y entrada del señor don francisco de avila se dio á gasto que costara de llo por certificacion al pie de testimonio desta comision y los criados de la ciudad esten á orden del dicho señor al guacil mayor para lo necesario.

Ojo En este acuerdo no vinieron los señores juan francisco de vertiz alonso galvan y don rafael de trejo porque dijeron que solo se conforman en la parte que contiene la comision dada al señor alguacil mayor para el ospedaje del señor corregidor en sus casas y no en enviar persona con carrosa y cabalgaduras á la puebla por que tienen entendido por cierto que elemento de valdes y lucas de medina le tienen carrosas literas y lo demas en el puerto y que viene á ser superfluo lo que se invia especial cuando los propios de la ciudad estan tan señidos que no pueden alargarse á estos gastos especiales que si no hubiere enviado el aviso refe-

rido era justo se hiciese y que en esta ocasion sin embargo de estar suplicado para ante su magestad se ajustaria á la orden que dio y cargo que hizo el señor martin carrillo á estos gastos.

El señor corregidor mando que se ejecute la mayor parte como esta expresado.

Vidose una postura remitida por los señores diputados de propios que hizo juan jaures en las treinta y siete casas y tiendas de la ciudad de seis mil y quinientos pesos por año durante seis con las calidades del parecer del señor procurador mayor á peticion de francisco de carballar. Y visto se acuerdo que se lleven estos autos á los abogados desta ciudad para que los vean con razon del estado de los remates por menor y calidades dellos y informen lo que les pareciere y en inter se prosigan los remates por menor y la postura de juan jaures se pregone sin perjuicio de poder elejir la ciudad lo mas util á sus propios.

Vidose lo pedido por francisco maldonado cerca de que se le pague cincuenta y un pesos por la ocupacion de su casa y tienda en la plazuela del volador donde por la inundacion de las aguas se pusieron las carnicerías y lo informado por el señor don fernando de la tarrera que lo ejecuto por orden de su exelencia se acuerdo que atento á la dicha orden que hubo de su exelencia se le paguen los cincuenta y un pesos en propios.

La ciudad ocoerdo vistos los pedimentos que han hecho que se libren los salarios siguientes.

Al señor don juan de figueroa administrador de los maices el salario destinado en ellos del año pasado de seiscientos y veinte y nueve conforme á ordenanza.

A don fernando carrillo escribano mayor de cabildo dos tercios de sus salarios de sisa y posito propios del año pasado de seiscientos y veinte y nueve

Postura por mayor en las tiendas de la ciudad

Francisco maldonado

Libramientos

hasta fin de diciembre atento á haber servido con puntualidad.

A don juan gallo descalada sacristan de la capilla de cabildo un tercio de su salario que cumplió á fin de diciembre de seiscientos y veinte y nueve.

Al señor regidor don gonzalo de cordova la demacia de tiempo que sirvio el oficio de diputado de propios el año pasado de seiscientos y veinte y nueve hasta el dia que fue electo el señor juan francisco de vertiz lo cual se libre en propios.

Al licenciado diego de carranza capellan de la hermita de los remedios el ultimo tercio de su salario del año de seiscientos y veinte y nueve hasta fin de diciembre.

A francisco flores sacristan de la hermita dos tercios ultimos de su salario de fin de diciembre de seiscientos y veinte y nueve atento á que informo el señor don diego de monroy rector haber servido todos.—Todo lo cual se libre fecha la cuenta en las partes destinadas.

Propone diferentes materias el procurador mayor

El señor alonso galvan regidor desta ciudad por lo que toca á la obligacion de propios, digo, de procurador mayor della propone lo siguiente y pide y supplica sobre cada capitulo que ira diciendo se provea.

Carnecerías su reparo

Lo primero que antes que lleguen las aguas se reparen las cuatro carnicerías publicas de manera que por pasua florida se venda en ellas y se ponga asiento decente para los regidores que asisten en ellas.

Visto por la ciudad acuerdo que los autos que se han hecho para el remate de la obra de las carnicerías se entreguen al señor alonso galvan al cual se le da comision para que la concluya y se rematen ó den á destajo como le pareciere que se le da comision para todo.

Que se diga misa en las capillas de la catedral

Que respecto de la cortedad que tiene la iglesia catedral y que hoy ocurre alla toda la gente por la incomodidad de las demas se pida al señor arzobispo se sirva que los dias festivos que es

la mayor concurrencia se diga misa en las dos capillas que estan acabadas en la nave de afuera.

Visto por la ciudad acuerdo que el señor don juan de figueroa pida esto al señor arzobispo.

Que los comisarios que á cuyo cargo esta el adorno de la capilla y sala lo concluyan.

Capilla de cabildo

Visto por la ciudad acuerdo que don fernando carrillo á cuyo cargo esta lo concluya.

Que las trescientas y cincuenta plumas que se compraron para las fiestas y no pueden servir por agora se vendan porque se van tocando de polilla como don fernando en cuyo poder estan lo ha dicho.

Plumas

Visto por la ciudad que el dicho don fernando carrillo disponga por venta ú en otra manera como le pareciere destas plumas con la menor perdida que se pudiere y el dinero lo entregue al mayordomo desta ciudad.

Que se ponga pena á los porteros asistan con sus ropas los dias de cabildo desde las nueve y que se haga un cancel en la puerta de la sala del consistorio para que no hoya de afuera lo que se trata.

Cancel de cabildo y porteros

Visto por la ciudad acuerdo que don fernando carrillo haga que juan lopez de torrez fiel de varas y medidas haga este cancel en la forma que le pareciere y lo que costan con su libranza se le reciba al dicho juan lopez á cuenta.

Y en cuanto á los porteros se le notifique asistan y de aqui adelante no se les libre su salario sin certificacion del escribano mayor de cabildo.

Que respecto de los muchos negocios que estan pendientes conviene que los cabildos ordinarios se hagan de nueve á once y los caballeros regidores no falten especial los que obtienen oficios para que den cuenta.

Que se acuda á los cabildos

Visto por la ciudad acuerdo que se notifique á todos los señores regidores esten á las horas señaladas y de comisiones cumplan con sus obligaciones

dando cuenta de lo que se les ofreciere cuando tengan necesidad.

Sobre contador de propios

Que respecto de estar enfermo Juan de torres montenegro contador de propios porque no sesen de tomarse las cuentas supla por el uno de los ministros desta ciudad de mayor confianza y inteligencia.

Visto por la ciudad acuerdo que en inter que esta enfermo el dicho Juan de torres supla por el y por su cuenta y sin salario Pedro Lopez de labastida oficial de la contaduría y concluya todas las cuentas con que los despachos los rubrique el escribano mayor.

Acueductos

Que se vea si se han de rematar ó administrar los acueductos del agua.

Visto por la ciudad mando traer los autos.

Varas de alguaciles. Consulta

Que se suplique á su exelencia se sirva de que se restringan las muchas varas de alguaciles como lo intento el señor virrey marquez de gelvez y que cada uno acuda á ejercer lo que le toca en su ministerio por los muchos daños que causan.

Y visto por la ciudad acuerdo que se haga consulta y suplica á su exelencia para esto.

Los indios de san Juan y Santiago se congreguen

Que respecto de la inundación todos los indios que asistan á los barrios de Santiago y San Juan se han ausentado por haberse caído sus casillas y ha entendido que el padre semastian de San Francisco los procura congreguar en el pueblo de San Miguel junto á Chapultepeque jurisdicción desta ciudad se suplique á su exelencia mande librar mandamiento para que los gobernadores congreguen toda la gente que era de dichos barrios al dicho pueblo entrando en los demas de la comarca á buscar los perlados padrones para que con esto no se divirtan ni pierda su magestad sus reales tributos y esta ciudad la contribucion que hacian para obras publicas ni falten para los ministerios y socorros que se ofrescan dentro della.

Visto por la ciudad acuerdo que el señor procurador mayor se informe del

padre semastian el estado desto y de lo que le parece que convendra hacer para juntarlos y congregarlos y traiga razón.

Que el señor administrador delposito de razón en el primero cabildo del dinero que hay para comprar maices y tener los pueblos vendidos para lo futuro porque con la falta de indios en los pueblos que estan dibertidos en las obras podría haber así lente que necesitase deste genero.

Y visto se acuerdo que el señor administrador que esta presente cumpla esto.

La matanza de vacas cabras y ovejas es con tanto exeso cuanto pide eficaz remedio que es cierto le pondra su exelencia dandose noticia de los daños y perjuicios que se siguen y de lo que su magestad tiene proveido en esta razón.

Y visto por la ciudad dijo que como quiera que en todas ocasiones ha dado cuenta á su magestad desto para que mientras de alla no viene el remedio por aca es difícil con todo se traigan los autos para el primer cabildo y dese villete para que se trate lo que conviene que en todo procurara mostrar sus deseos en servicio desta ciudad.

Que se estima el cuidado y le tenga en la ejecucion de todo lo acordado y de cuenta en los cabildos.

Don Tristan de Luna y Arellano.—
Ante mi Don Fernando Carrillo.

Sobre maices

Matanza de vacas

Villete.

*En la ciudad de México
lunes veinte y un dias del mes de
enero de mil y seiscientos y
treinta años*

á hora de las diez de la mañana poco más ó menos los señores México se juntaron á cabildo los señores don tristan de luna y arellano corregidor desta ciudad por su magestad don marcos de guevara alguacil mayor don Juan de figueroa don Pedro diez de la barrera don Juan caballero alonso galvan don rafael de trejo regidores.

Vidose un papel de su exelencia señor virrey cerrado y sellado con envío á esta ciudad y su tenor es como sigue.

Papel de su exelencia sobre la resolución de las obras para el reparo de México y saca del dinero

Habiendo reconocido todos los desagües y separos que se me propusieron por diferentes personas para el remedio y preservación de las inundaciones de México y llevado juntamente para que los viesan á los señores don Juan de canseco y don antonio coello oidores de la real audiencia y á los señores don Juan de vurgos alcaldes del crimen y fiscal don Juan gonzalez de peñafiel á los dos regidores que vuesa merced nombro y al escribano mayor de su cabildo al prior del consulado algunos religiosos platicos desta materia y que en ella me habian propuesto arbitrios y gran número de personas particulares que tambien los dieron y hasta una docena de maestros y personas platicas de medir alturas que escoji por los mejores para que examinandolo todo diesen sus pareceres oyendo juntamente los de muchos curiosos que se llegaban y á nadie despedi y habiendo gastado en esto los dias que fueron menester para andarlo todo deje algunos medidores que por menor hiciesen las medidas de cuatro desagües que no parecieron imposibles como propuesto por anton roman otro por alonso perez de zúñiga otro por francisco gutierrez naranjo y el de gueguetoca espere á que

viniesen doliendome harto cada hora de su tardanza llegaron con las medidas y hice junta con la real audiencia sala del crimen los dos fiscales de su magestad y tribunal de cuentas y oficiales reales donde se acuerdo que cuando no estubiesen hecho nada en el desagüe de gueguetoca se habia de intentar por allí antes que por ninguna otra parte por haber en aquella menos longitud y profundidad y mayor caída que en todas las demas por decir enrico martinez á quien examine particularmente por ser á mi parecer quien con mas fundamento entiende estas materias que con costo de duscientos mil pesos en veinte y un meses la acabara fabricando las partes flacas del socabon con bovedas para que no se derumbe como sucedio el año pasado y profundando la obra así para que lleve mas corriente el agua como para que sea mas capaz el socabon y que comienza por el rio de cuautitlan en las aguas de este año y esto mismo asientan otras personas platicas con quien lo he comunicado juntamente ha parecido conveniente para el buen efecto desta obra y seguridad de todo fortificar la albanada de zumpango y levantar la pieza nueva de pachuca que hice fabricar el año pasado cuya altura que entonces parecia sobrada ha venido corta á las tras ordinarias aguas deste año y siendo como son estas tres partes de donde recibe agua la laguna de jaltocan y san cristobal parece que ella vendra á quedar seca habiendoselas divertida pues los ojos que llaman de ozumbilla que son los que quedan solos no dando agua considerable para formar laguna.

En la de México y texcoco entran grandes gargantas de agua por los altos de otumba y toda aquella comarca que ha parecido poder encarcelarlas en unos grandes valles junto al pueblo de oculma haciendo una presa de cal y canto en una boca que está debajo del de cero á cero no sin esperanza de en-